

| | | |
|--|---|-------------------|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. 1915</p> <p>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</p> | FORMATO AVISO DE NOTIFICACIÓN | |
| | CÓDIGO: APIC-FM-003 | VERSIÓN: 2 |
| | FECHA DE APLICACIÓN: JUNIO DE 2019 | |

AVISO DE NOTIFICACIÓN

El Gerente de Intervención de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial hace saber:

Que en respuesta a la petición **ANÓNIMA** radicada con No. 20221120042532 de fecha 18 de abril del 2022, se emitió el Oficio No. 20221320041171 de fecha 16 de mayo de 2022, y ante el desconocimiento de información de notificación del peticionario, se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011), notificando por aviso el referido oficio, cuyo texto es el siguiente:

“Cordial saludo,

En atención a su comunicado damos respuesta en el mismo orden en que fueron citados los corredores viales de su interés:

▪ ***Carrera 24 con Calle 40 - Localidad de Teusaquillo***

Respecto de las vías mencionadas, una vez revisado en el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA) y la Base de Datos de la Entidad, se determinó que NO se encuentra incluida en ninguno de los programas que adelanta la Entidad para el año 2022; y teniendo en cuenta que le corresponde a los Alcaldes Locales formular, programar y ejecutar acciones sobre la Malla Vial Local e Intermedia, incluidos los corredores que soportan rutas del SITP, se da traslado de su petición a la Alcaldía local de Teusaquillo para que estudie la inclusión de estos segmentos en los programas que adelanta.

▪ ***Calle 3 con Avenida Boyacá - Localidad de Kennedy***

Una vez realizada la verificación en las bases de datos de la Entidad, en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) y el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA); se identificó el segmento de su interés, de acuerdo con lo siguiente:

La impresión de este documento se considera Copia No Controlada La versión vigente se encuentra en la intranet SIGGESTION de la UAERMV

| | | |
|--|---|-------------------|
|  ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE MANEJO Y MANTENIMIENTO VIAL</small> | FORMATO AVISO DE NOTIFICACIÓN | |
| | CÓDIGO: APIC-FM-003 | VERSIÓN: 2 |
| | FECHA DE APLICACIÓN: JUNIO DE 2019 | |

| No | CIV | PK | EJE_VIAL | DESDE | HASTA | TIPO DE MALLA | ESTADO |
|----|---------|----------|----------|-------|--------|---------------|---------------------------------------|
| 1 | 8013547 | 91024880 | CL 3 | AK 72 | S.E. | Intermedia | Por ejecutar UMV Rehabilitación |
| 2 | 8005572 | 91024879 | CL 3 | S.E. | KR 72A | Intermedia | Por ejecutar UMV Cambio de Carpeta |

CIV: (Código de identificación vial) / LOCALIDAD: 8 – Kennedy / UPZ: Américas

Acorde con lo anterior, el segmento de la Calle 3 entre Avenida Carrera 72 (Avenida Boyacá) y Carrera 72A, se encuentra priorizado a través del Convenio 534-2021 de 2021 suscrito entre el FDLK y UAERMV, el cual tiene por objeto: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y ambientales entre la UAERMV y el FDLK para realizar el diagnóstico, diseño, rehabilitación y mantenimiento de la malla vial local e intermedia, cicloinfraestructura y el espacio público asociado, de la localidad de Kennedy, en el marco de la generación del empleo de emergencia y la reactivación económica de Bogotá D.C. Dicho segmento se encuentra pendiente por ejecutar mediante actividades de cambio de carpeta y rehabilitación; el cual está programado para su intervención en el segundo semestre de 2022.

Finalmente, en cumplimiento del artículo 1 de la ley 1755 de 2015 que modifica el artículo 21 de la ley 1437 de 2011, se envía copia al Instituto de Desarrollo Urbano – IDU y a la Alcaldía Local de Teusaquillo, para su información y fines pertinentes.

Con lo anterior damos respuesta a su petición y le manifestamos nuestra disposición para continuar trabajando por Bogotá.”

Se fija el presente aviso en la página web y en la cartelera de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial junto con el oficio a notificar por el término de cinco (5) días, a primera hora del día 16/05/2022, y se desfija finalizada la jornada del día 23/05/2022, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.

Cordialmente,

ING. ALVARO VILLATE SUPELANO
Gerente de Intervención

La impresión de este documento se considera Copia No Controlada La versión vigente se encuentra en la intranet SIGGESTION de la UAERMV

| | | |
|--|---|-------------------|
|  <p>ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. 1915</p> <p>Oficial de Planeación y Desarrollo Urbano Oficial de Planeación y Desarrollo Urbano</p> | FORMATO AVISO DE NOTIFICACIÓN | |
| | CÓDIGO: APIC-FM-003 | VERSIÓN: 2 |
| | FECHA DE APLICACIÓN: JUNIO DE 2019 | |

C.C.: Alcaldía Local de Teusaquillo / Teléfonos: (+60) 1 287 00 94 , (+60) 1 287 04 70 / Transversal 18 bis #38-41 - Parque del Brasil.

C.C.: Felipe Augusto Franco Leano. Subdirector Técnico de Conservación del Subsistema de Transporte (e). Instituto de Desarrollo Urbano – IDU.

Elaboró: Ing. Aura Ximena Vargas – Contratista

La impresión de este documento se considera Copia No Controlada La versión vigente se encuentra en la intranet SISGESTION de la UAERMV